



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 2400-2023-CF-FCJE/UNJBG

Tacna, 25 de setiembre de 2023

VISTOS:

La solicitud de la estudiante Sheyla Mercedes Pilco Cutipa con Código N° 2017-102065 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, Informe N° 0110-2023-E-REG-ACAD-FCJE-UNJBG, Informe N° 0129-2023-SAA-FCJE; donde solicita la estudiante dejar sin efecto la nota de la asignatura de Estadística Descriptiva para la investigación, Metodología de la Investigación Científica contable y el acuerdo correspondiente a la IX Sesión Extraordinaria (presencial) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 25 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0110-2023-E-REG-ACAD-FCJE-UNJBG, la Especialista de Registros Académicos de la Facultad, da a conocer que habiendo revisado el Récord Académico de la estudiante Sheyla Mercedes Pilco Cutipa con Código N° 2017-102065 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, se detectado duplicidad de nota de la asignatura de Estadística Descriptiva para la Investigación del Cuarto Semestre, sugiere retirar la nota de 05 (cinco) 2019-II de fecha 23 de diciembre 2019 y la asignatura de Metodología de la Investigación Científica Contables del Séptimo semestre retirar la nota de 00 (cero) 2021-I, de 05 de octubre del 2021 y debe permanecer las nota aprobadas;

Que, con Oficio N° 334-2023-DSAR-UNJBG, eleva el Informe N° 221-2023-AMR-DSAR-UNJBG, de la coordinadora de Registro Central, donde opina que se debe corregir el error y el presente caso académico no se encuentra normado en el Reglamento Académico de Estudios de Pregrado aprobado con R.C.U.N° 15211-2018-UNJBG de fecha 17-10-2018, por lo tanto debe de aplicarse la Segunda Disposición Final que a la letra dice: Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en la IX Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre del 2023, acuerda aprobar se deje sin efecto la nota final de 05 (cinco) de la Asignatura de Estadística Descriptiva para la Investigación del cuarto semestre de fecha 23 de diciembre 2019-II y la asignatura de Metodología de la Investigación Científica Contables del Séptimo semestre retirar la nota de 00 (cero) 2021-I, de 05 de octubre del 2021 y deben permanecer las notas aprobadas;

De conformidad al Artículo N°67 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 163° del Estatuto de la UJNBG, Resolución Rectoral N° 6366-2019-UN/JBG, y estando a lo acordado en la IX Sesión Extraordinaria (presencial) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a Registros Académicos, se deje sin efecto la nota final de 05 (cinco) de la Asignatura de Estadística Descriptiva para la Investigación 2019-II del cuarto semestre, y la asignatura de Metodología de la Investigación Científica Contables la nota final de 00 (cero) del 2021-I del Séptimo semestre y deben permanecer la notas aprobadas de la estudiante **SHEYLA MERCEDES PILCO CUTIPA** con código N° 2017-102065 de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.

///...

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y
Financieras, Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cont. R.C.F.. N° 2400-2023-FCJE- Pág. N° 002

Artículo 2º.- Elevar la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central de la UNJBG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Velarde Herencia
Dr. CPC. Manuel Velarde Herencia
DECANO



Miguel Francisco Torres Rebaza
Mgtr. Lic. Adm. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: DSAR, RAC, INT.